



Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México D. F., a 18 de Septiembre del 2015

2015 SEP 18 OFICIO No. DAO/DGSU/ DPCMA/A/1494/2015

ASUNTO: AUTORIZACION  
DERRIBO DE 4 ÁRBOLES  
PREDIO PRIVADO  
FOLIO: 092015-239475

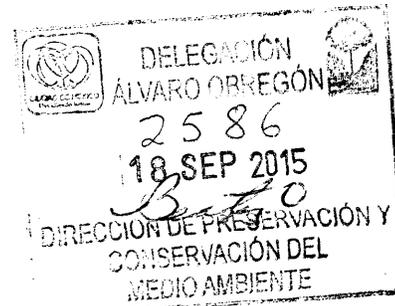
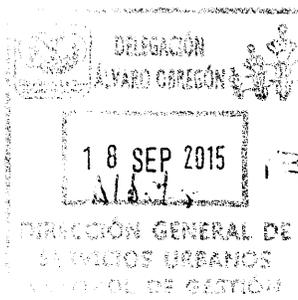
RECEBIDO

**C. MAURICIO HERNÁNDEZ PULIDO**

**PRESENTE**

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante el Folio: 092015-239475 donde solicita autorización para derribo de un árboles que están riesgosos a punto de caer, que se yerguen al interior del predio ubicado en calle [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 11 de Septiembre del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 4 árboles (2 palmeras, 1 casuarina seca y 1 araucaria) al interior del predio.
- III.- Determinándose, el derribo de 4 árboles (2 palmeras, 1 casuarina seca y 1 araucaria), que se yerguen al interior del predio que cuenta con Artículo 62 otorgado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quedando sujeto a los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 7.4.4., de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, así como al Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49.



1-4

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
Tels.: 5273 6653

**dao.gob.mx**



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

05701



*"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PALMERA Washingtonia filifera		Interior del predio	14	80	6	Declinante severo	Bardas accesos y viviendas	<b>Derribo</b>	Árbol en proceso de muerte, pérdida de verticalidad con proyección a la vivienda, cuenta con Artículo de 62 de obras
2	PALMERA Washingtonia filifera		Interior del predio	14	80	6	Declinante severo	Bardas accesos y viviendas	<b>Derribo</b>	Árbol en proceso de muerte, pérdida de verticalidad con proyección a la vivienda, cuenta con Artículo de 62 de obras
3	CASUARINA Casuarina equisetifolia		Interior del predio	13	45	6	Seco	Bardas accesos y viviendas	<b>Derribo</b>	Árbol seco con pérdida de verticalidad, ramales desprendiéndose, raíces expuestas, interfiere en construcción de una cisterna cuenta con Artículo de 62 de obras
4	ARAUCARIA Araucaria Angustifolia		Interior del predio	14	50	10	Declinante incipiente	Bardas accesos y viviendas	<b>Derribo</b>	Árbol seco con pérdida de verticalidad, ramales desprendiéndose, raíces expuestas, interfiere en construcción de una cisterna cuenta con Artículo de 62 de obras

**IV.-** Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero, 10 fracción IV, 89, 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, conforme a los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012 numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., 7.4.1.3., 7.4.4., así como en el Reglamento De Construcciones para el Distrito Federal Artículo 49 esta Dirección ha resuelto:





Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas, para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS., de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.
- \*REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DE SERVICIOS URBANOS**

ELABORO

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional  
Dirección General de Servicios Urbanos  
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente  
Oficina de arbolado  
JEA/dsz/sivy



05702

100  
100  
100

